GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ACUERDO REGIONAL Nº 92-2015-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 12 de noviembre del 2015

VISTO:

El oficio N° 181-2015-GR.LAMB/CEF, reg. SISGEDO N° 2162847, de fecha 10 de noviembre del año 2015, del Presidente de la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional de Lambayeque eleva Moción de Orden del Día y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Moción Orden del Día presentada por el Consejero Regional del Consejo Regional de Lambayeque José Manuel Díaz Periche Presidente de la Comisión de Ética y Fiscalización del Gobierno Regional de Lambayeque; solicita poner en consideración ante el pleno del Consejo Regional La Moción de Orden del Día solicitando la declaratoria de Interés Regional el Predio denominado Pampas de Reque inscrito con Partida N° 02201417 del Registros Públicos de Chiclayo.

Que, existe un predio denominado Pampas de Reque con una extensión de 26,735 has, inscrito en el asiento 1 de fojas 447 del tomo 323, hoy partida electrónica N° 02201417 de Registros Públicos de Chiclayo, terreno que fue inscrito a favor de la Dirección General de Reforma Agraria mediante Decreto Supremo N° 408-84-AG-DGRA.AR. y que este a su vez fue cedido a la Fuerza Aérea del Perú para sus prácticas de tiro.

Que, el predio denominado Pampas de Reque presenta los siguientes linderos: Por el Norte colinda con Pampas de Portachuelo, Cerro Negro, Falda Cerro Cabeza de Mono, en una longitud de 17,000.00 ml. Por el Sur con litoral de Océano Pacífico, en una longitud de 14,600.00 ml. Por el Este colina con terrenos eriazos (Cerro San Nicolás), Cerro Guitara y Pampas comunidad Lagunas, en una longitud de 18,700.00 ml. Por el Oeste colina con terrenos eriazos, Cerro Reque y Pampa Eten, en una longitud de 19,200.00 ml.

Que, el 22 de abril del 2013, se inscribió en la partida electrónica N° 11204981 de los Registros Públicos de Chiclayo un predio con un área de 763.3001 denominado predio área de influencia del terminal marítimo Puerto Eten, en el área de desarrollo portuario del futuro Terminal Portuario de Lambayeque.

Que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 265-2015/MTC.01.02 de fecha 28 de mayo del 2015, dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Plan Nacional de Desarrollo Portuario a fin de incorporar el Plan Maestro del Terminal Portuario de Lambayeque.

Que, se desarrolla el primer esquema del Plan de Acondicionamiento Territorial del área de influencia del futuro Terminal Portuario de la Región de la Lambayeque, siendo socializado con la Municipalidad Provincial de Chiclayo y Municipalidades Distritales de Ciudad Eten, Puerto Eten, Lagunas – Mocupe y Reque; que establezca el desarrollo armónico de las facilidades al corto, mediano y largo plazo, identificado sus potencialidades físicas, económicas y estratégicas como: Parque Industria, Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas, Zona Turística, Zona Residencial, Aeropuerto, Zona de Energías Renovables y las vías de acceso correspondiente, teniendo en consideración el Plan Maestro del Terminal Portuario de Lambayeque, el cual será incorporado en el Plan de Desarrollo Metropolitano que viene siendo elaborado por la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Ministerio de Vivienda y Saneamiento, dentro del plan de acondicionamiento se encuentra el predio denominado Pampas de Reque.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por

ACUERDO REGIONAL Nº 92-2015-GR.LAMB./CR

el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 11.NOV.2015;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional el predio denominado Pampas de Reque inscrito en la partida 02201417 de Registros Públicos de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Gobernador Regional de Lambayeque realice las gestiones que sean necesarias a fin de concretar la reversión del terreno denominado Las Pampas de Reque a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisiciones y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedades del Estado (Publicada el 23/08/2015) y la Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 275-2015-SUNARP-SN, que aprueba la Directiva N° 08-2015 (PUBLICADA EL 27/10/2015).

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE SECRETARÍA DE CONSEJO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Mg. Raúl Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO